

Gerencia de Auditoría Interna

Medellín, 07/09/2017

Doctor
LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
 Gobernador
 Departamento de Antioquia

Cordial saludo:

La Gerencia de Auditoría Interna, en cumplimiento del decreto 002811 del 01 de septiembre de 2014 y el decreto 002894 del 04 de septiembre de 2014, por los que se expiden medidas de austeridad y eficiencia, y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte del Departamento de Antioquia, verifica el grado de cumplimiento de las disposiciones allí contenidas.

De acuerdo con lo anterior, anexo para su conocimiento y demás fines pertinentes las novedades registradas en el segundo trimestre de 2017.

Atentamente,

CLAUDIA SALAZAR ARANGO
 Gerente

Con copia:

Javier Mauricio García Quiroz- Secretario General, Victoria Eugenia Ramírez Vélez- Secretaria de Gobierno, Jaime Alberto Garzón Araque - Secretario de Agricultura, Misael Cadavid Jaramillo- Director Administrativa DAPARD, Adriana María Hernández Gil- Secretaria de Hacienda, Gilberto Quintero Zapata - Secretario de Infraestructura, Miguel Andrés Quintero Calle – Director Departamento Administrativo de Planeación (e), Jorge Mario Durán Franco - Secretario de Participación Ciudadana, Carlos Mario Montoya Serna – Secretario Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia , Néstor David Restrepo Bonnett - Secretario de Educación, Federico Guerra Hoyos- Secretario de Productividad y Competitividad, Luz

Gerencia de Auditoría Interna



Imelda Ochoa Bohórquez - Secretaria de las Mujeres de Antioquia,– Hugo Alexander Díaz Marín - Gerente de Infancia Adolescencia y Juventud (e), Hugo Alexander Díaz Marín y Gerente MANA, Wilfredo Machado Palacios - Gerente de Afrodescendientes, Llanedt Martínez Ruiz - Gerente Gerencia Indígena, - Liz Margaret Álvarez Calderón - Secretaria de Minas, Lucy Arbey Rivera Osorio- Secretaria del Medio Ambiente, Iván Echeverri Valencia- Secretario Privado





MEDIDAS DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA EN EL GASTO INFORME EJECUTIVO SEGUNDO TRIMESTRE 2017

La Gerencia de Auditoría Interna en cumplimiento de lo establecido en los Decretos 1737, 1738 de agosto 21 de 1998, Decreto 2209 de octubre 29 de 1998, emanados del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Decreto 984 de mayo 14 de 2012, del Departamento Administrativo de la Función Pública, Decreto Departamental 002811 del 01 de septiembre de 2014 que "imparten políticas sobre medidas de austeridad y eficiencia de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público", en cumplimiento del Decreto 002894 del 04 de septiembre de 2014, "por el cual se regula la autorización, el reconocimiento y pago de las horas extras, dominicales y festivos en la Administración Departamental, Nivel Central" y Circular No K2016090000270 del 16 de marzo de 2016, "autorización y reconocimiento de horas extras a servidores públicos" y Directiva Presidencial No. 01 del 10 de Febrero de 2016. Ha elaborado el seguimiento a las horas extras, publicidad y publicaciones, servicios públicos, combustibles, bienes muebles e inmuebles; e invita a la Entidad a tomar medidas preventivas que favorezcan la austeridad del gasto público y la eficiencia en la utilización de los recursos públicos.

Para la realización del informe se tuvieron en cuenta la fuente de datos del sistema Kactus, análisis de informes generados por las diferentes dependencias, y los resultados del monitoreo continuo implementado en la nómina de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia a través del software especializado para análisis de datos ACL Analytics y Analytics Exchange.

Se da a conocer al Señor Gobernador Luis Pérez Gutiérrez, Secretarios de Despacho, Directores de Departamento Administrativo, Gerentes y Organismos de Fiscalización; el grado de cumplimiento de estas disposiciones, para el periodo comprendido entre el 1 de abril y 30 de junio de 2017, en aras de tomar las acciones necesarias cuando estas apliquen para racionalizar el gasto.

Los ítems a desarrollar son los siguientes:

1. Horas Extras: De acuerdo a la circular con radicado No K2016090000270 del 16 de marzo de 2016, Decreto 2894 de 2014, y a partir de la información extraída del sistema de información KACTUS-HR, y los resultados del monitoreo continuo implementado en la nómina de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia a través del software especializado para análisis de datos ACL Analytics y Analytics Exchange, se consolida la información del segundo trimestre de la vigencia 2017.

2. Suscripciones: Se verifica la observancia del artículo séptimo del capítulo II del Decreto Departamental N° 002811 del 01 de septiembre de 2014.

3. Servicios Públicos: Se realiza un análisis comparativo de energía, acueducto - alcantarillado y telecomunicaciones del primero y segundo trimestre de la vigencia 2017.

4. Consumo de Combustible: Comparativo de la gasolina corriente, diesel y gas natural del primero y segundo trimestre de la vigencia 2017.

5. Bienes Muebles e Inmuebles: Se verifica la gestión llevada a cabo para el inventario de los bienes que no sean necesarios para el desarrollo de las funciones del Departamento.

1. HORAS EXTRAS

A. Horas extras que exceden las 50 horas permitidas mensualmente.

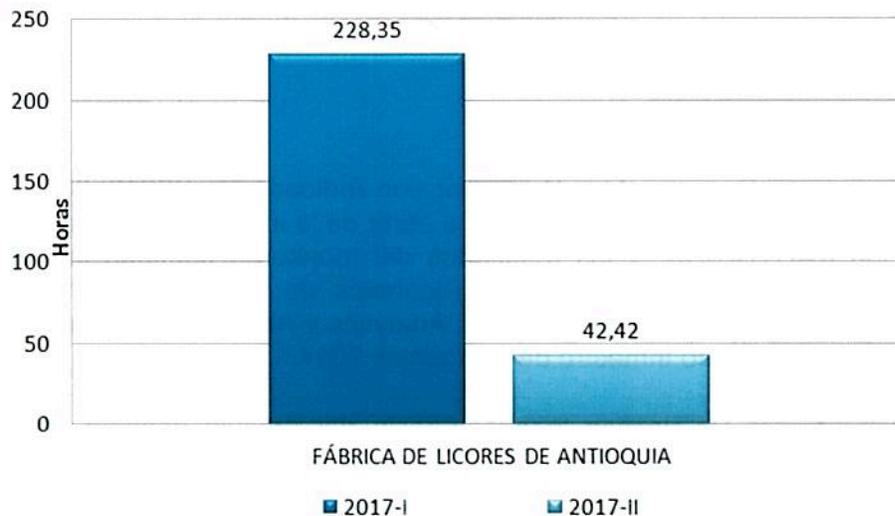
- En la tabla 1, se presenta el comportamiento en el segundo trimestre de 2017 referente a las horas que exceden las 50 horas extras permitidas, presentándose disminución del 81% comparado con el primer trimestre.

Para el segundo trimestre la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia fue la única que superó el tope de horas extras permitidas.

COMPARATIVO TRIMESTRE I - II 2017 QUE SUPERAN 50 HORAS EXTRAS MENSUALES		
DEPENDENCIA	2017-I	2017-II
FÁBRICA DE LICORES DE ANTIOQUIA	228,35	42,42
TOTAL EXCEDIDO EN EL TRIMESTRE	228,35	42,42

Tabla 1: Horas extras que superan las 50 permitidas mensualmente.

Fuente: Elaboración Gerencia de Auditoría Interna a través del monitoreo continuo implementado con el software Analytics Exchange en la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.



Gráfica 1: Horas extras que superan las 50 permitidas mensualmente.



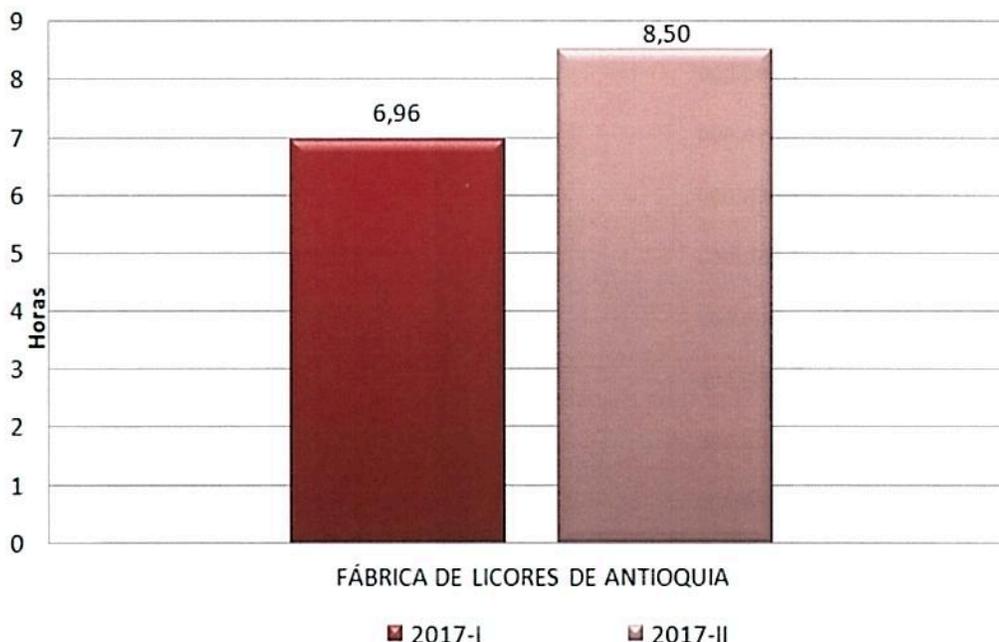
- B. Para el segundo trimestre no se presentaron horas excedidas de las 80 horas permitidas mensualmente.

- C. Horas extras que exceden las 100 horas permitidas mensualmente (Aplica para conductores de vehículos de representación)

En la tabla 2, se presenta el comportamiento en el segundo trimestre de la vigencia 2017 con respecto a las horas que exceden las 100 horas extras permitidas. La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia fue la única que superó el tope de horas extras permitidas en el mes.

HORAS EXTRAS QUE EXCEDEN 100 HORAS PERMITIDAS MENSUALES		
DEPENDENCIA	TRIMESTRE I - 2017	TRIMESTRE II - 2017
FÁBRICA DE LICORES DE ANTIOQUIA	6,96	8,5
TOTAL EXCEDIDO EN EL TRIMESTRE	6,96	8,5

Tabla 2: Horas extras que superan las 100 permitidas mensualmente.
 Fuente: Elaboración Gerencia de Auditoría Interna a través del monitoreo continuo implementado con el software Analytics Exchange en la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.



Gráfica 2: Horas extras que superan las 100 permitidas mensualmente.
 Fuente: Elaboración Gerencia de Auditoría Interna a través del monitoreo continuo implementado con el software Analytics Exchange en la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.

2. SUSCRIPCIONES

El artículo séptimo del capítulo II del Decreto Departamental N° 002811 del 01 de septiembre de 2014 menciona: *“Se autoriza por cada Secretaría un máximo de una (1) suscripción o periódico”*. Para tal efecto los despachos solicitarán ante la Subsecretaría Logística de la Secretaría General el inicio de los trámites respectivos, quedando prohibido el pago de suscripciones a revistas.

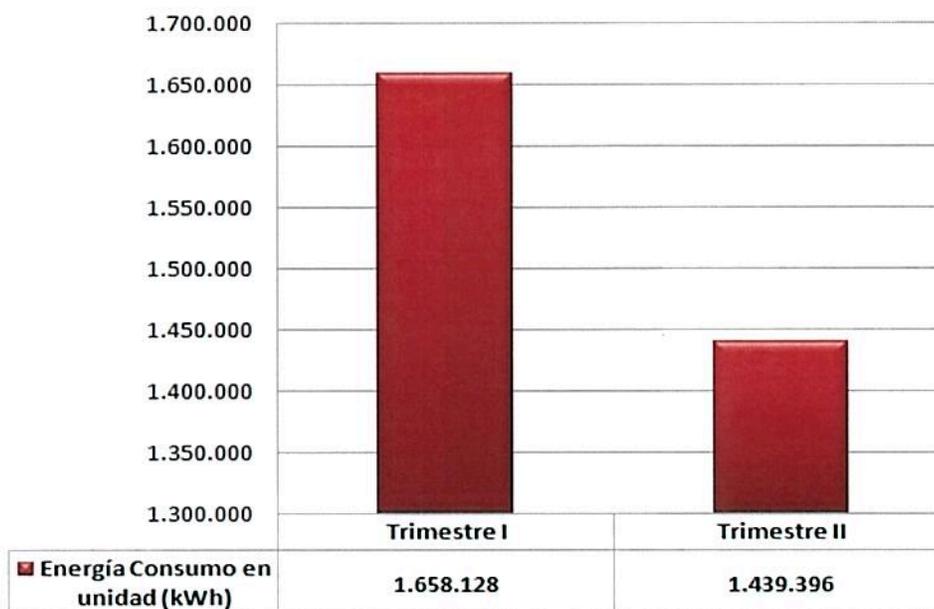
PARÁGRAFO: *Se exceptúa de dicha prohibición el Departamento Administrativo de Planeación y la Oficina de Comunicaciones.”*

De acuerdo con lo anterior, se pudo constatar con el supervisor que las dependencias están aplicando las políticas establecidas y se está dando cumplimiento a la normatividad vigente.

3. SERVICIOS PÚBLICOS

A. Energía:

Al realizar el comparativo del primer y segundo trimestre de 2017 se presentó disminución del 13.1%, sobre el consumo de energía (kilovatio hora – KWH) en el Centro Administrativo Departamental



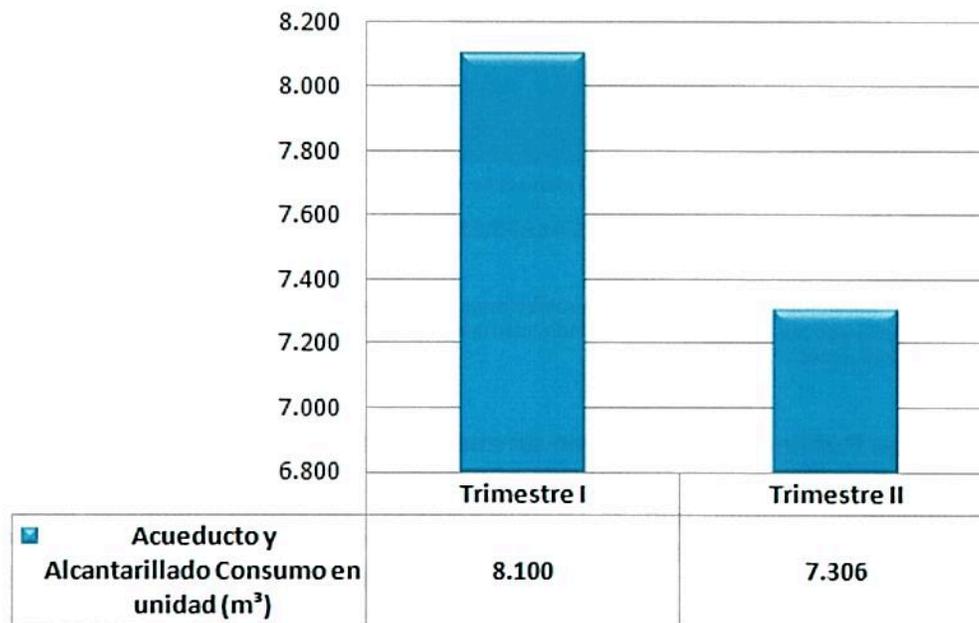
Gráfica 3: Servicios Públicos – energía comparativo en los Trimestres I – II de 2017



Fuente: Elaborado por la Gerencia de Auditoría Interna a partir de datos suministrados por la Dirección de Bienes Muebles, Inmuebles y Seguros.

B. Acueducto y Alcantarillado

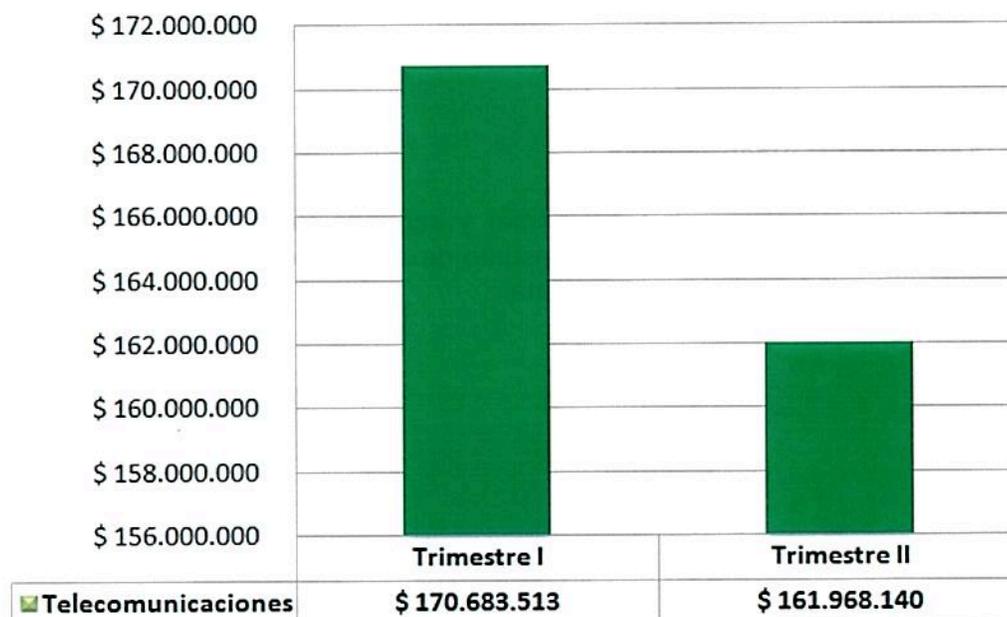
Al realizar el comparativo del primer y segundo trimestre de 2017 se presentó disminución del 9.81%, sobre consumo de acueducto y alcantarillado (m³) en el Centro Administrativo Departamental



Gráfica 4: Servicios Públicos - Acueducto y Alcantarillado comparativo Trimestres I – II de 2017
Fuente: Elaborado por la Gerencia de Auditoría Interna a partir de datos suministrados por la Dirección de Bienes Muebles, Inmuebles y Seguros.

C. Telecomunicaciones

El gráfico 5, es un comparativo del comportamiento del primer y segundo trimestre de 2017 del pago realizado por la Gobernación de Antioquia en el Centro Administrativo Departamental referente a Telecomunicaciones, presentando disminución del 5.1%.



Gráfica 5: Servicios Públicos – Telecomunicaciones comparativo Trimestres I – II de 2017
 Fuente: Elaborado por la Gerencia de Auditoría Interna a partir de datos suministrados por la Dirección de bienes Muebles, Inmuebles y Seguros.

- **Servicios Públicos de locales en arrendamiento**

Es importante anotar que la Gobernación de Antioquia recupera un total de \$104.459.601 para el segundo trimestre de 2017 distribuidos así: \$97.071.705 por energía, \$5.011.388 acueducto y alcantarillado, y \$2.376.508 por telecomunicaciones, que hacen referencia al valor de servicios públicos de locales que se tienen en arrendamiento.

- **Servicio de telefonía celular**

El artículo décimo sexto del Decreto 002811 del 1 de septiembre de 2014, menciona que “Conforme con el Decreto Nacional 1598 de 2011, los planes asumidos por la entidad deberán ser aquellos que no permitan consumos superiores a los contratados, denominados comúnmente como planes controlados o cerrados”. Se constató con la Dirección de Bienes Muebles, Inmuebles y Seguros de la Secretaría de Hacienda responsable de administrar para toda la Entidad el Plan Corporativo Ilimitado Claro, que para el segundo trimestre de 2017 no se presentaron cobros en el servicio de Roaming Internacional.



4. CONSUMO DE COMBUSTIBLE

En la tabla 6, se realiza comparativo del primero y segundo trimestre de 2017, en cada uno de los combustibles:

CONSUMO COMBUSTIBLE VIGENCIA 2017									
Dependencia	1T			2T			Variación porcentual 1T - 2T Disminución (-) o Aumento (+)		
	Biodiésel (G)	Corriente(G)	GNV (m3)	Biodiésel (G)	Corriente(G)	GNV (m3)	Biodiésel (G)	Corriente(G)	GNV (m3)
Departamento Administrativo de Atención de Desastres	539,32	136,58	148,58	493,25	464,09	424,77	-8,54%	239,79%	185,89%
Departamento Administrativo de Planeación	211,14	217,26	249,07	65,84	266,97	0,00	-68,82%	22,88%	-100,00%
Fabrica de Licores de Antioquia	597,05	257,46	1165,71	351,33	379,74	492,54	-41,16%	47,49%	-57,75%
Gerencia de Auditoría Interna	-	20,18	425,90	0,00	6,47	524,03	N/A	-67,96%	23,04%
Gerencia de Infancia, Adolescencia y Juventud	-	73,78	243,49	0,00	160,96	341,51	N/A	118,16%	40,26%
Gerencia de Afrodescendientes	-	353,71	-	0,00	143,16	0,00	N/A	-59,53%	N/A
Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional - Mana	71,79	46,14	675,19	101,87	90,94	448,74	41,89%	97,09%	-33,54%
Gerencia Indígena	0,00	73,83	169,11	-	-	-	N/A	N/A	N/A
Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural	817,54	186,15	0,00	704,65	141,38	0,00	-13,81%	-24,05%	N/A
Secretaria de Educación	729,13	323,15	325,10	592,76	382,97	168,61	-18,70%	18,51%	-48,14%
Secretaria de las Mujeres	0,00	131,32	199,53	0,00	126,78	339,07	N/A	-3,46%	69,93%
Secretaria de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional	136,15	268,88	181,80	0,00	143,00	0,00	-100,00%	-46,82%	-100,00%
Secretaria de Hacienda	400,64	600,33	1214,99	139,33	482,02	1374,63	-65,22%	-19,71%	13,14%
Secretaria de Infraestructura Física	904,65	651,42	133,72	804,83	521,48	931,36	-11,03%	-19,95%	596,50%
Secretaria de Medio Ambiente	39,05	48,93	477,35	0,00	36,27	470,56	-100,00%	-25,87%	-1,42%
Secretaria de Minas	511,94	356,11	57,05	462,31	309,00	138,89	-9,69%	-13,23%	143,45%
Secretaria de Participación Ciudadana y Desarrollo Social	144,51	297,55	244,25	156,35	296,94	285,67	8,19%	-0,21%	16,96%
Secretaria de Productividad y Competitividad	171,72	182,77	219,36	198,20	179,33	202,98	15,42%	-1,88%	-7,47%
Secretaria General	580,71	1016,96	2119,53	414,18	770,44	2785,54	-28,68%	-24,24%	31,42%
Secretaria de Salud	314,5	385,74	629,6	273,06	443,52	331,40	-13,19%	14,98%	-47,37%
TOTAL	6169,87	5628,25	8879,37	4757,96	5345,45	9260,30	-22,88%	-5,02%	4,29%

Tabla 3: Comparativo trimestre I – II vigencia 2017 consumo de combustible: corriente, diesel y GNV.

Fuente: Elaboración Gerencia de Auditoría Interna a partir de datos suministrados por Dirección de Servicios generales.

El consumo de combustible de gasolina corriente, diesel y gas se controla de acuerdo a los tanques semanales autorizados.

Como se observa en la tabla 3, al analizar el comparativo del primer y segundo trimestre de 2017, se observa disminución del 22,88% en el consumo de diesel, 5,02% gasolina corriente y aumentó de 4,29% en el consumo GNV. Se resalta el aumento del GNV, lo que contribuye a reducir la contaminación ambiental y a dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo 2 del artículo 1 de la Ley 87 de 1993, con respecto a los costos ambientales.

5. BIENES MUEBLES E INMUEBLES

- **Bienes Muebles**

El párrafo dos (2), del artículo trigésimo cuarto (34) del Decreto 002811 de 2014 menciona "La Secretaría de Hacienda a través de la Dirección de Bienes Muebles, Inmuebles y Seguros deberá elaborar un inventario de bienes muebles e inmuebles que no sean necesarios para el desarrollo de las funciones del

Departamento y procederá a su venta de conformidad con las disposiciones vigentes”.

De acuerdo con información suministrada por la Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles:

– **Enajenación gratuita**

En el segundo trimestre del año 2017, se adelantó el proceso de enajenación a título gratuito, con el fin de transferir los vehículos relacionados a continuación, que no eran necesarios para el desarrollo de las funciones del Departamento de Antioquia, mediante Resolución No. 2017060083451 del 5 de junio de 2017, la Secretaría de Hacienda invitó a entidades públicas a presentar manifestaciones de interés para la enajenación a título gratuito de dichos vehículos; en consecuencia, se entregaron 12 automotores así:

ITEM	PLACA	CLASE	MODELO	MUNICIPIO	FECHA DE ENTREGA
1	OCF138	PICK UP DOBLE CABINA D22 (Frontier) - NISSAN	2009	SAN RAFAEL	6 DE JUNIO DE 2017
2	OCF123	PICK UP DOBLE CABINA D22 (Frontier) - NISSAN	2009	EL PEÑOL	6 DE JUNIO DE 2017
3	OCF132	PICK UP DOBLE CABINA D22 (Frontier) - NISSAN	2009	CAMPAMENTO	6 DE JUNIO DE 2017
4	OCF372	CAMIONETA GRAND VITARA SZ- SUZUKI	2010	CARAMANTA	8 DE JUNIO DE 2017
5	OCF391	CAMIONETA GRAND VITARA SZ- SUZUKI	2010	TOLEDO	8 DE JUNIO DE 2017
6	OKC324	CAMIONETA TOYOTA, AUTANA - TOYOTA	2006	LA UNIÓN	9 DE JUNIO DE 2017
7	OCF135	PICK UP DOBLE CABINA D22 (Frontier) - NISSAN	2009	GÓMEZ PLATA	12 DE JUNIO DE 2017
8	OCF146	CAMIONETA GRAND VITARA SZ- SUZUKI	2010	REMEDIOS	12 DE JUNIO DE 2017
9	OCF405	CAMIONETA GRAND VITARA SZ- SUZUKI	2010	MUTATÁ	14 DE JUNIO DE 2017
10	OCF403	CAMIONETA GRAND VITARA SZ- SUZUKI	2010	OLAYA	14 DE JUNIO DE 2017
11	OCF406	CAMIONETA GRAND VITARA SZ- SUZUKI	2010	NARIÑO	13 DE JUNIO DE 2017
12	OCF402	CAMIONETA GRAND VITARA SZ- SUZUKI	2010	JERICÓ	10 DE JULIO DE 2017

Tabla 4: Bienes inmuebles segundo trimestre de 2017.

Fuente: Elaborado por Gerencia de Auditoría Interna a partir de datos suministrados por la Dirección de Bienes Muebles, Inmuebles y Seguros.



No obstante, es necesario precisar que, de conformidad con el artículo segundo de la precitada Resolución, para la legalización y el traspaso de los bienes ante los organismos de tránsito, las entidades adjudicatarias contaban con el término de 60 días a partir de la entrega.

Por su parte, frente a la enajenación de los siguientes cables aéreos, el Señor Gobernador de Antioquia presentó Proyecto de Ordenanza ante la Asamblea Departamental, con el fin que se autorice enajenar tales bienes; conforme a ello, continúa en trámite el proceso de enajenación:

ITEM	ACTIVO FIJO	DESCRIPCIÓN ELEMENTO	Vr ADQUISICIÓN	DEPRECIACIÓN	Vr. ACTUAL	MUNICIPIO
1	2000656	CABLE AÉREO	3.668.205.859	(2.486.099.082)	1.182.106.777	JARDÍN
2	2000657	CABLE AÉREO	3.938.357.163	(2.719.288.437)	1.219.068.726	JERICÓ
3	2000652	CABLE AÉREO	3.303.281.452	(1.293.785.235)	2.009.496.217	YARUMAL
4	2000653	CABLE AÉREO	2.951.285.087	(2.007.952.993)	943.332.094	NARIÑO
5	2000595	CABLE AÉREO	5.111.409	(2.810.336.946)	2.301.072.318	SAN ANDRES DE CUERQUIA

Tabla 5: Bienes inmuebles segundo trimestre de 2017.

Fuente: Elaborado por Gerencia de Auditoría Interna a partir de datos suministrados por la Dirección de Bienes Muebles, Inmuebles y Seguros

– Enajenación onerosa

En el segundo trimestre de 2017, no se efectuó enajenación onerosa de bienes muebles; sin embargo, se recibió propuesta de la Central de Inversiones S.A.-CISA, con el fin de suscribir contrato interadministrativo para la comercialización de los bienes muebles e inmuebles que no tienen un uso institucional.

La propuesta, está siendo analizada con el fin de determinar la conveniencia y necesidad del contrato.

• Bienes Inmuebles

A continuación se relacionan los bienes Inmuebles que no son necesarios para el desarrollo de las funciones del Departamento y se encuentran en proceso de enajenación:

ITEM	INMUEBLE	ÁREA	MUNICIPIO
------	----------	------	-----------

		LOTE	CONSTRUCCIÓN	
1	Lote terreno y construcción.	0.2668 HA	794.82M ²	Tarso
2	Lote terreno y construcción	193.30M ²	193.30M ²	Arboletes
3	Lote terreno.	25.000M ²	0	Apartadó
4	Lote y construcción	38,8 ha	4,500m ²	Vegachí
5	Lote y construcción	256,24M ²	241,2M ²	Medellín (Casa Belén)
6	Lote y construcción	8,0664 Has	2,484,14m ²	Copacabana
7	Lote terreno.	204,324m ²	0	Puerto Berrío
8	Construcción - Local comercial 101 PH Multicentro Don Matías.	0	89,42m ²	Don Matías
9	Lote de terreno.	26,337m ²	0	Bello
10	Lote de terreno.	1.600m ² (0.25 has)	0	Frontino
11	Lote de terreno.	330m ²	99,70m ²	Puerto Berrío
12	Lote de terreno.	24.462M ²	0	Urrao
13	Lote y construcción	5,893m ²	400,49m ²	Heliconia
14	Lote	268.80m ²	0	Medellín (Aranjuez)
15	Lote y construcción Enajenación gratuita a favor del Ministerio de Defensa	20.000m ²	315,20m ²	Turbo (Antioquia)
16	Lote Enajenación gratuita a favor del Ministerio de Defensa	128m ²	0	Turbo (Antioquia)



ITEM	INMUEBLE	ÁREA		MUNICIPIO
		LOTE	CONSTRUCCIÓN	
17	Lote Enajenación gratuita a favor del Municipio de Nariño.	43m ²	0	Nariño (Antioquia).

Tabla 6: Bienes inmuebles segundo trimestre de 2017.

Fuente: Elaborado por Gerencia de Auditoría Interna a partir de datos suministrados por la Dirección de Bienes Muebles, Inmuebles y Seguros.

CONCLUSIONES Y OBSERVACIONES

1. Teniendo en cuenta que “La Dirección de Servicios Generales de la Secretaría General, implementará, coordinará y controlará el sistema de rotación de conductores y cuadros de disponibilidad de los mismos”, de acuerdo al Decreto 2894 de 2014, se solicita a la Dirección de Servicios Generales, remitir informe el primer día de cada mes o cuando se presente alguna novedad de los conductores que tienen asignados 80 o 100 horas, a la Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina con copia a la Gerencia de Auditoría Interna para consolidar la información, teniendo en cuenta el objetivo fundamental de “Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros” de acuerdo con el artículo 2 literal ‘e’ de la Ley 87 de 1993.
2. Es fundamental, la colaboración oportuna de las dependencias en el envío de información necesaria para la elaboración del Informe de Austeridad en el Gasto. Lo que permite mitigar los siguientes riesgos:

Operativo: Retardos en la generación del informe de medidas de austeridad y eficiencia.

Cumplimiento: Posible omisión de la Ley 87 de 1993 en los literales ‘a’ y ‘e’ del artículo 2 y 3 respectivamente, que establece como características del control interno:

a) *Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten;*

e) *Todas las transacciones de las entidades deberán registrarse en forma exacta, veraz y oportuna de forma tal que permita preparar informes operativos, administrativos y financieros”.*



Según el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrollará con fundamento entre otros principios en la eficacia y la economía. De acuerdo con lo anterior se puede determinar que en la Gobernación de Antioquia se presenta un avance significativo para el segundo trimestre de 2017 en cuanto a las medidas de austeridad y eficiencia tomadas, reflejadas en los lineamientos establecidos en los Decretos Departamentales 002811 y 002894 de 2014, en los que se resalta: disminución en energía, acueducto – alcantarillado, telecomunicaciones, en el consumo de combustible diesel, gasolina corriente y aumento en el consumo GNV, adicionalmente, en el Centro Administrativo Departamental no se presentaron horas extras excedidas de las 50, 80 y 100 horas permitidas mensualmente.

3. De acuerdo con el análisis es recomendable persistir en el fomento de la cultura del control en cuanto a la eficiencia y austeridad en el gasto y continuar con los controles implementados en las dependencias del Departamento, buscando cada vez más la austeridad en el gasto público y así entre otras dar cumplimiento al artículo 1 de la Ley 87 de 1993 que entre los principios del control interno menciona la eficiencia y la economía.

Fecha de entrega: 7 septiembre de 2017

CLAUDIA SALAZAR ARANGO
Gerente de Auditoría Interna

Elaboró: Juan Carlos Cortés G.
Revisó y Aprobó: Claudia Salazar Arango